

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 2 ELEMENTOS PUBLICITARIOS DEL MARKETING DIGITAL (MUPIS DIGITALES EXTERIORES), MEDIDA 4 DEL EXPEDIENTE SUBPROYECTO ACT-010000-2022-97 PAMPLONA ES MUCHO MÁS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION_EU.

1.	OBJETO DEL CONTRATO	2
2.	CONTEXTO	2
3.	ANTECEDENTES	3
4.	DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	4
5.	REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA	6
6.	ENTREGABLES	9
7.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES	9
8.	DURACIÓN DEL CONTRATO	10
9.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	10
10.	INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178	11
11.	HITOS Y OBJETIVOS	12
12.	ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO	13
13.	OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN	14
<u>Anexo 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MUPIS</u>		<u>15</u>
<u>Anexo 2. UBICACIONES PREVISTAS PARA LOS SOPORTES PUBLICITARIOS</u>		<u>19</u>

1. OBJETO DEL CONTRATO

Esta contratación tiene como objeto el suministro y puesta en funcionamiento de 2 elementos publicitarios del marketing digital (mupis digitales exteriores).

Se trata de un contrato de suministro y, por su alcance y el importe de gasto previsto, el procedimiento de contratación es el procedimiento simplificado, previsto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

El objetivo principal del contrato es dotar a la ciudad de nuevos soportes verticales ubicados en zonas comerciales urbanas con destino a su posterior gestión y explotación como espacios de información y publicidad para que sirvan de soporte a las acciones de marketing del pequeño comercio y entidades representativas del sector como herramienta de mejora de su competitividad y el mantenimiento de la actividad del comercio de proximidad.

El presente contrato no se divide en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 41 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y se compone de:

- Suministro y puesta en funcionamiento de 2 elementos publicitarios de marketing digital (mupis digitales exteriores e interiores) dentro del **Proyecto “Pamplona es mucho más”: Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística – convocatoria 2022** N° expediente **ACT-010000-2022-97**.

2. CONTEXTO

La Unión Europea ha diseñado un ambicioso plan de inversiones para reactivar la economía de la crisis del coronavirus denominado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGenerationEU). Dentro de este plan de inversiones, se prevé que España pueda beneficiarse de unos 140.000 millones de € para invertir en la recuperación económica y, concretamente, en la transición digital y ecológica.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision- CID*), de 13 de julio de 2021.

Para poder obtener dichos fondos los Estados Miembros tenían que elaborar y presentar a la Comisión Europea planes de inversiones y reformas en línea con los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En este sentido el Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante “PRTR”) y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público

Estatad, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El PRTR está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

En este contexto, el pasado 11 de septiembre de 2021 se publicó en el BOE la **Orden ICT/951/2021** por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, como parte del Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en la inversión 4.a, «Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística», modificada por la Orden-ICT/567/2022 publicada en el BOE- el 22 de junio de 2022 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Posteriormente, y de conformidad con la citada Orden ICT/951/2021 y su modificación mediante Orden ICT/567/2022, se convocaron ayudas mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 30 de junio de 2022 (extracto publicado en BOE nº 160 de 5 de julio 2022). Dichas Órdenes, fueron modificadas nuevamente mediante Orden ICT/133/2023 publicada en BOE nº 41 de 17 de febrero 2023.

3. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Pamplona presentó una solicitud de ayudas a la **convocatoria 2022**, con el Proyecto “Pamplona es mucho Más: Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística” – Nº expediente **ACT-010000-2022-97**, cuya aprobación provisional fue emitida el pasado 9 de enero de 2023 y definitiva el 9 de marzo de 2023, concediendo al Ayuntamiento financiación para el trabajo objeto de esta contratación.

La aprobación definitiva de dicha convocatoria obliga al Ayuntamiento de Pamplona a la ejecución del proyecto según el Plan de Gestión elaborado por el propio Ayuntamiento de Pamplona (Instrucción para la gestión y seguimiento de los proyectos financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Programa europeo Next Generation EU – en el Ayuntamiento de Pamplona y su sector público institucional) y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

El contrato objeto de este pliego se enmarca dentro la siguiente actuación:

- *una de las cuatro actuaciones incluidas en la línea de inversión C14.I4 contenida en el Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” denominada “Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística” que establece que se apoyarán proyectos en zonas de gran afluencia turística*

para reforzar la actividad comercial que se desarrolla en asociación al turismo mediante la modernización, incorporación de nuevas tecnologías y revitalización de la actividad comercial en zonas turísticas afectadas por el descenso de visitantes causados por la situación de la pandemia.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

SOPORTES VERTICALES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Las prestaciones incluidas en el objeto de esta licitación comprenden el suministro, transporte, montaje y puesta a punto y en funcionamiento de los dispositivos suministrados, asegurando la conectividad a los cuadros eléctricos suministrados por el servicio de alumbrado del Ayuntamiento y de red informática, en su caso, así como el software y licencias necesarias para su correcto funcionamiento.

Incluye:

- Diseño y especificaciones de la cimentación (obra civil) que será ejecutada por el Ayuntamiento.
- El transporte, suministro e instalación de 2 MUPIS digitales de exterior, según las especificaciones que se definen en este Pliego, así como las licencias y software necesarios para su correcto funcionamiento.
- El montaje (con la colocación del elemento en la cimentación previamente definida), conexión, configuración, pruebas, formación al personal municipal y sectorial, y puesta en servicio del equipamiento suministrado y el asesoramiento a los servicios municipales encargados de la obra civil de instalación y conexión a la red eléctrica y de datos, en su caso.
- Asimismo, incluirán todos los elementos necesarios para su conectividad a la red de datos móviles.
- Mantenimiento de los elementos especificados.

Respecto de la cimentación, excluida de este contrato, que será ejecutada por el Ayuntamiento, el adjudicatario del suministro indicará, al inicio del contrato, los Servicios que han de llegar al elemento (por ejemplo, canalización PVCØ63 para alumbrado y PVCØ50 para datos, o lo que proceda) su precisa arqueta previa o no, así como las condiciones de cimentación (dimensiones, espesor, características, calidades...) y si ésta es con anclajes previos, el adjudicatario deberá suministrar dicho anclaje de forma previa. Si la cimentación es con tacos químicos, dichos tacos serán ejecutados por el suministrador, por ser parte del montaje.

Los soportes verticales a suministrar por la entidad adjudicataria son del siguiente tipo:

- **Mupis digitales de exterior:** se trata de elementos publicitarios con pantalla digital, aptos para exterior, antirreflejos y de alta luminosidad, anti vandálicos, antirrobo, seguridad y calidad, preparada para la emisión de imágenes y vídeos. Deberá garantizar la correcta visibilidad del contenido que se muestre en las pantallas ante condiciones de luz diurna intensa y/o luz nocturna según la ubicación exterior de cada elemento. Deberán además tolerar alta variabilidad térmica, así como variaciones

climáticas (lluvia, humedad, etc.) propias de su situación a la intemperie, garantizando su funcionalidad y duración en el tiempo, así como la seguridad de la ciudadanía.

Todos ellos deberán incorporar el **software** adecuado para la gestión de contenidos. Dicho software deberá permitir la programación de parrillas de contenidos de texto, imágenes y video a través de la correspondiente plataforma de gestión.

Todas las licencias y permisos relativos al software serán a cargo de la entidad adjudicataria.

La empresa adjudicataria impartirá la formación a las personas que se designe por parte del Ayuntamiento para el correcto manejo del sistema, así como el asesoramiento necesario relacionado con la explotación, administración y supervisión de los MUPIS.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las configuraciones que se requieran, pruebas y puesta en servicio del equipamiento suministrado para garantizar el funcionamiento óptimo de mismo.

Así mismo, la empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias en materia de seguridad y salud vigentes para la correcta instalación y mantenimiento de los equipos. Dispondrá además de los medios materiales y personales necesarios para su transporte e instalación, atendiendo siempre a la normativa vigente y a los protocolos y normas en materia de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos, sin que se derive gasto o responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Pamplona.

Cada elemento estará preparado para ejecutar un software que haga la función de gestor de los contenidos que ha de mostrar, de manejo flexible que permita la fácil integración del mismo, corriendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las actualizaciones y renovaciones para su correcto funcionamiento durante la duración del contrato y de la garantía.

El software incorporado deberá permitir las funcionalidades de punto de información y gestor de contenidos.

El contrato incluye la **personalización de los MUPIS** con la imagen corporativa municipal y los logos que se le faciliten al adjudicatario, así como una declaración indicando *“Financiado por la Unión Europea NextGeneration UE a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*. Las dimensiones del mismo y su lugar de colocación será consensuado con el Ayuntamiento de Pamplona.

Así mismo, incluirá la asistencia y adecuación del MUPI para, en su caso, **alojar en su interior un dispositivo IOT** (sensor de detección de móviles) propiedad del Ayuntamiento de Pamplona con medidas aproximadas de 19x 11x6 cm, 400 gr. de peso y fuente alimentación 220 – 115 V, con 2 antenas al exterior del MUPI (tamaño mínimo con las dos antenas de 20x20x10cm. y peso máximo de 1.000 gr.), no siendo la empresa adjudicataria responsable de su mantenimiento ni garantía.

Las localizaciones propuestas y las especificaciones técnicas mínimas de estos soportes publicitarios se señalan dentro de los anexos del presente Pliego.

5. REQUISITOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo los siguientes trabajos:

Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los nuevos elementos digitales

Suministrar, montar y poner en funcionamiento, en el plazo de dos (2) meses a contar desde la formalización del contrato de suministro y, en cualquier caso, antes del 20/12/2024 las 2 nuevas unidades de MUPIS externas previstas en este pliego.

Los trabajos de obra civil de cimentación correspondientes a su instalación se ejecutarán por parte de los servicios del Ayuntamiento de Pamplona.

Los servicios de conectividad para las comunicaciones (tarjetas 4G) serán por cuenta del Ayuntamiento de Pamplona.

La ubicación prevista de cada uno de ellos se señala en los Anexos del presente Pliego si bien las localizaciones definitivas se determinarán por el Ayuntamiento de Pamplona, pudiendo darse modificaciones en función del estudio y características de cada una de ellas, tras el replanteo y planificación definitiva realizada por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

En todo caso, la cara en que se colocará la pantalla digital será determinada por el Ayuntamiento con el asesoramiento de la empresa adjudicataria.

El suministro de todos los elementos correrá a cargo de la empresa adjudicataria, no pudiendo ésta derivar ningún gasto al Ayuntamiento de Pamplona en concepto de esas operaciones.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados, tanto oficiales como particulares, que se requieran.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos recogidos en el presente Pliego, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria deberá suministrar e instalar el software para su gestión, de manera que sea compatible con el sistema Smart City Pamplona y la Plataforma Integral de Destino Inteligente (basada en el modelo de capas de la norma UNE 178511 y 178104 "Sistemas integrales de gestión de la ciudad inteligente") y quedará abierto a su posible integración al CMS instalado en los MUPIS desplegados actualmente en la ciudad.

El adjudicatario será responsable de cualquier tipo de daño o accidente causado por la ejecución de los trabajos recogidos en el presente Pliego.

Disposición en servicio

Disponer en servicio todos los soportes suministrados a la finalización del plazo de suministro y puesta en funcionamiento en todo caso, con anterioridad al 20/12/2024.

Sustitución piezas y reparación

Todos los elementos ofertados deben disponer de garantía de sustitución de piezas en caso de defecto de fabricación. Además, el adjudicatario, o en su defecto la empresa fabricante, deberá garantizar el suministro de modelo propuesto y piezas de recambio durante un plazo mínimo de 5 años a partir de la firma del Acta de Recepción.

La garantía, que será mínima de 2 años contados desde la fecha de recepción de los elementos, incluirá:

- Reparación y/o sustitución de aquellos elementos que conformen los soportes y que se encuentren averiados, durante del período de garantía ofertado, llegando, incluso, al caso de la obligación de sustituir el total del soporte por una nueva unidad, si fuera necesario. Todos los elementos y unidades completas que hayan sustituido a otras, deberán ser del mismo modelo o compatibles con éstos, en caso de sustitución de elementos, y del mismo modelo en caso de sustitución completa de un soporte.
- Atención a las incidencias: todas las incidencias que se produzcan en estos soportes durante el período de garantía, tales como averías, mal funcionamiento, etc. deberán ser solucionados por la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 24 horas.
- Los desplazamientos y la mano de obra necesarios para la consecución de todos los servicios en ella incluidos.

Niveles de servicio

El adjudicatario deberá cumplir los siguientes niveles de servicio:

- Estabilidad estructural.
 - ✓ Cualquier fallo estructural que pueda provocar daños o peligro a los viandantes deberá ser resuelto en 12 horas, habiéndose tomado antes de una hora desde la recepción del aviso las medidas preventivas necesarias para paliar cualquier tipo de daño material o personal.
- Comunicaciones:
 - ✓ En caso de fallo en la comunicación con los MUPIs, por motivos atribuibles a los componentes del elemento suministrado que impida la conexión a los mismos durante el período de garantía, el tiempo máximo de resolución será de 12 horas desde la falta de conectividad.
 - ✓ En caso de fallo en la comunicación con los MUPIs durante el período de garantía que signifique un deterioro evidente de la calidad del servicio, el tiempo máximo de resolución será de 24 horas desde la aparición de la incidencia en la calidad de servicio.

- Visualización de contenidos municipales:

- ✓ En caso de un fallo que no permita la creación o modificación de contenido durante del período de garantía, el tiempo máximo de resolución será de 24 horas desde la aparición de la incidencia.
- ✓ En caso de un fallo que no permita publicar o despublicar contenido municipal y suponga la no visualización de contenidos municipales durante del período de garantía el tiempo máximo de resolución será de 12 horas desde la aparición desde la aparición de la incidencia.
- ✓ En cualquier otro caso que impida el correcto funcionamiento durante del período de garantía, se le aplicará un tiempo máximo de resolución de 48 horas. En caso de incumplimiento del nivel de servicio se considerará una falta grave.

Todos estos niveles de servicio se entienden 24x7 365 días al año (que incluye los fines de semana, es decir, deberán atenderse sin importar el día de la semana, ni si fuera fiesta, etc.), debiéndose establecer una metodología de avisos con el adjudicatario con carácter previo al inicio de trabajo que garantice la trazabilidad del sistema de comunicaciones con el responsable del adjudicatario o con quien este designe.

- Sustitución:

El adjudicatario deberá sustituir las pantallas que presenten un mal funcionamiento o una evidente falta de calidad en la visualización durante el periodo de garantía debido al uso o la incidencia de las condiciones medioambientales. Esta sustitución será sin coste para el Ayuntamiento y se realizará en acuerdo con los técnicos municipales.

- Mantenimiento:

La empresa adjudicataria realizará un mantenimiento preventivo y correctivo suficiente para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y software suministrados.

- Gestión de residuos:

La empresa adjudicataria gestionará los residuos generados en el desarrollo de las operaciones de suministro, montaje y servicio de los soportes publicitarios, mediante su retirada y entrega para reciclaje al punto limpio u otro sistema autorizado.

- Personal, vehículos y equipos de trabajo:

La empresa adjudicataria designará a una persona encargada de la coordinación de todas las operaciones que será también la persona de contacto con el Ayuntamiento de Pamplona como responsable del mismo.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que su personal y/o vehículos puedan causar a terceras personas durante la ejecución del contrato.

6. ENTREGABLES

Los trabajos que se entregarán en el marco de esta contratación son los siguientes:

- Definición de cimentación y condiciones de obra civil a ejecutar por el Ayuntamiento, así como entrega de anclajes, si procede.
- Replanteo y planificación definitiva.
- Licencias y permisos previos a la instalación.
- Relación de los equipos suministrados y documentación técnica de los MUPIS, incluidos certificados de calidad y manuales de instalación y mantenimiento.
- Planos de instalación y esquemas eléctricos.
- Certificado de instalación y montaje. Comprenderá la fijación del MUPI a sus anclajes y cimentación, así como su puesta a tierra mediante pica o placa.
- Licencia del software ofertado.
- Manual del uso de los elementos ofertados.
- Certificados de garantía.
- Plan de mantenimiento y conservación.

7. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

a. Compromiso de adscripción de medios materiales

El adjudicatario proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, facilitará, en plazo adecuado, los correspondientes anclajes para poder ejecutar la cimentación, en caso de que éstos fueran necesarios (si no van con tacos químicos).

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por el adjudicatario y deberán ser propiedad de aquél o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

Corresponderá al adjudicatario proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, tablets, etc.) que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.

El adjudicatario será el responsable de toda reclamación que pueda presentarse por terceros sobre estos conceptos contra el Ayuntamiento, habiendo de indemnizarle por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

b. Compromiso de adscripción de medios personales

El adjudicatario deberá contar con los medios humanos precisos para poder atender la correcta ejecución de los servicios y cumplimiento de las obligaciones de garantía, así como el cumplimiento de los niveles de servicio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona designará a un responsable en el cual se delegue como interlocutor con la empresa adjudicataria. Ésta será la persona responsable del contrato y ejecutará las tareas de seguimiento y control del proyecto.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será el siguiente: desde la fecha de formalización del contrato hasta el **del 31 de diciembre de 2024, debiendo finalizar en todo caso antes de dicha fecha**. Para esa fecha todos los trabajos deberán estar finalizados y se presentará la factura electrónica correspondiente en la Sede Electrónica Municipal.

La empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes hitos de realización del trabajo, en los plazos que se indican a continuación:

Hito 1: Definición de cimentación y condiciones de obra civil a ejecutar por el Ayuntamiento, así como entrega de anclajes, si procede, para que se pueda montar el elemento sin problemas achacables al propio Ayuntamiento. Plazo máximo de 4 días desde notificación de adjudicación.

Hito 2: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento. (5 semanas desde la adjudicación y en cualquier caso, antes del 20/12/2024).

Hito 3: Limpieza mensual, mantenimiento periódico y atención y resolución de incidencias. Durante la vigencia del contrato y el posterior periodo de garantía.

Hito 4: Realización sesión de formación y entrega del manual de funcionamiento y procedimiento de la herramienta software de gestión de contenidos. Tras el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los soportes y, en cualquier caso, antes del 31/12/2024.

Hito 5: Entrega de memoria final. Una vez finalizados todos los servicios y, en todo caso, antes del 31/12/2024.

Las fechas indicadas para estos hitos podrán variarse por parte del Ayuntamiento de Pamplona en el caso de que la tramitación administrativa de la adjudicación se extienda más allá de lo previsto y estas fechas no resulten viables. El nuevo calendario se establecerá con periodos coherentes con las necesidades del contrato.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona. Asimismo, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las empresas adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos de explotación de resultados e información obtenidos o desarrollados al amparo del presente contrato corresponden exclusivamente al Ayuntamiento Pamplona sin que el adjudicatario pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitar a terceros sin la expresa autorización del Ayuntamiento, que la daría en su caso previa petición formal del adjudicatario con expresión del fin. Así mismo, la propiedad intelectual de todos los entregables previstos, elementos gráficos y de multimedia, documentación, etc. pasará a ser del Ayuntamiento de Pamplona.

10. INTEGRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS UNE 178

El Ayuntamiento de Pamplona está implantando actualmente una Plataforma Integral de Destino Inteligente enmarcada dentro de su Plan Director de Turismo de Pamplona.

Con el objetivo de uniformizar y aglutinar la información del territorio, toda la información que sea susceptible de ser medida en el presente pliego de prescripciones técnicas proveniente de sensores u otros sistemas de información como software, APPs, webs, servidores externos o bases de datos, deberá ser incluida en la Plataforma Integral de Gestión Inteligente.

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará basada en el modelo de capas de la norma **UNE 178511 y 178104 “Sistemas integrales de gestión de la ciudad inteligente”** y, por tanto, contará con una capa de Interoperabilidad en formato API REST abierta, estandarizada y pública.

La API permitirá la recepción de diferentes dispositivos, tecnologías de comunicación (HTTP, HTTPS, MQTT, etc.), y mecanismos de captura de información (JSON, XML, UL, etc.).

La Plataforma Integral de Gestión Inteligente estará alineada con el modelo de información NGSI9/10 desarrollado por OMA y según el estándar FIWARE (<https://www.fiware.org/>) para de esta forma alinearse con las recomendaciones de la Comisión Europea en el marco del CEF Telecom Program.

Contará con métodos de autenticación (mediante usuario / contraseña, token o similar) para que el acceso a la información sea seguro.

La Plataforma deberá ser siempre fuente de recepción de los datos, siguiendo un modelo de datos previamente acordado entre el Ayuntamiento de Pamplona y el adjudicatario.

Nota:

- Será obligatorio que, durante la duración de los presentes contratos, se justifique que se pueda realizar el envío de la información a una Plataforma, y se prepare para tal fin.
- En caso de que la Plataforma ya esté disponible, será obligatorio que se realice el envío de datos a la misma.
- Las comunicaciones u otros gastos asociados al envío de esta información deberán ser por cuenta de la empresa adjudicataria, asumiendo la gestión y sus costes durante toda la duración del contrato, así como todas las necesidades para la instalación del equipamiento que pueda ser necesario.
- Si como consecuencia de este contrato, se desarrollara un software para la integración con la Plataforma, este debe mantenerse durante toda la duración del contrato y suministrarse al Ayuntamiento para que la información siga siendo recibida por la plataforma una vez finalizado el contrato.

- En caso de que el software de la integración no pueda ser suministrado al Ayuntamiento, deberá darse la información suficiente para que el Ayuntamiento pueda implementar la forma de seguir recibiendo la información de los sensores y/o software implantado en la plataforma una vez finalizado el contrato

11. HITOS Y OBJETIVOS

La actuación prevista tiene su encaje en el siguiente componente:

Componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del Sector Turismo”, Inversión 1, submedida 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los contratos se llevarán a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de los **hitos, objetivos y plazos** establecidos en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (COM/2021/322 final):

- Objetivo n.º 217 del CID: Cuarto trimestre 2021: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561.000.000 de euros, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Estos fondos están incluidos en el presente Acuerdo. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que, del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511.000.000 de euros, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140.000.000 de euros, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Objetivo n.º 218 del CID: Cuarto trimestre 2022: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 1.173.000.000 de euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2021), de los cuales, el 35% se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Objetivo n.º 219 del CID: Cuarto trimestre 2023: Publicación en el BOE de la adjudicación a las entidades locales de ayudas para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» por un importe mínimo de 1.788.600.000 euros (valor de referencia: 31 de diciembre de 2022), de los cuales, el 35 % se destinará a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.
- Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024: Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.

- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
 - Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
 - Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.
- Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026 Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos.

12. ACTUACIONES EXCLUIDAS Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y CONDICIONES DE ETIQUETADO

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (*Do No Significant Harm - DNSH*), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 13 y Componente 14 en los que se enmarca el presente proyecto.

El listado orientativo que plantea la Guía Técnica de la Comisión Europea y en el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del PRTR señala las siguientes actividades como no elegibles:

- Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural.
- Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, excepto los proyectos con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural y con la infraestructura de transporte y distribución conexa.
- Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión en relación con las que se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia.
- Compensación de los costes indirectos del régimen de comercio de derechos de emisión.
- Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico. No aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para reciclaje de residuos separados, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.
- Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras. No aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando las acciones impliquen aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o

utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento o a una prolongación de su vida útil.

- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH) establecidos en el presente pliego.

13. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

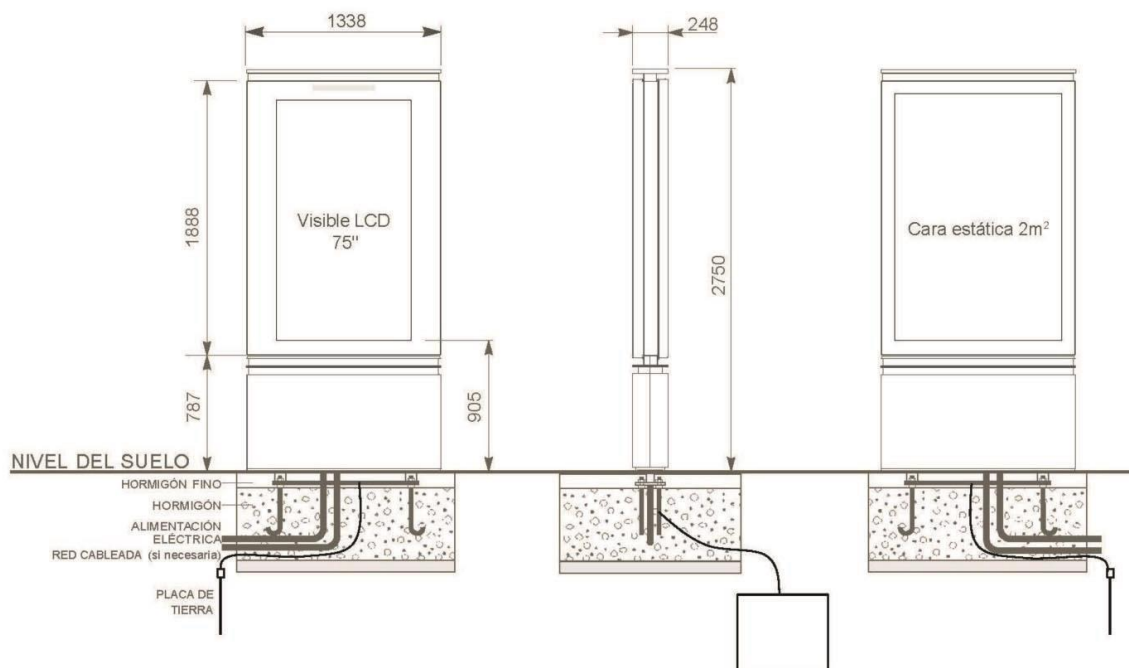
La entidad contratista y subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el artículo 9 “Comunicación” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU». Asimismo, deberá incluir los logos del Ministerio del Gobierno de España competente y del Ayuntamiento de Pamplona.
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia- NextGeneration EU.
- c) Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Manual de Identidad Visual. En el locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje: “Campaña financiada por la Unión Europea NextGeneration EU – Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España” o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.
- d) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña acompañada de la siguiente frase “Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation-Plan de Recuperación- Ministerio competente- Gobierno de España”.
- e) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MUPIS

1.a Ejemplo orientativo del elemento:



1b. Características técnicas mínimas que deben cumplir los MUPIs:

Características estructurales:

- Cada unidad debe comprender una pantalla digital integrada en un cajón montado en pie anclado al suelo y el pie cubierto de una falda metálica. Debe estar equipada con dos puertas con bisagras en la parte superior.
- Una cara tendrá pantalla digital y la otra cara, presentación de cartel en papel iluminada.
- Acero inoxidable.
- Cubierta por polvo de vidrio antideslumbrante.
- Estanqueidad IP56 en toda la estructura.
- Protección completa contra contacto.
- Protección contra sedimentaciones de polvos en el interior.
- Dimensiones aproximadas: Alto: 2.350 mm. Ancho: 1.000 mm.
- Equipo de climatización interno.

Pantalla digital:

- Pantalla LCD a partir de 43" 16/9 formato retrato
- Tipo de panel: IPS
- Resolución Full HD: 1.920 x 1.080 pixels
- Brillo: 3.000 nits.
- Ángulo de visión: 178°/178°
- Temperatura de funcionamiento: -20°C a 50°C.
- Humedad operativa: 10% a 80%
- Duración de vida: 50.000 horas.
- Luminosidad de hasta 3.000 Cd/m²
- Sensor de control lumínico automático: controlado en función de la luz ambiente para optimizar la iluminación de día y de noche y reducir el consumo eléctrico.

Pantalla concebida para visibilidad en toda condición de tiempo (lluvia/sol/nubes)

- Vidrio de protección con tratamiento anti reflejo
- Ventilación activa para limitar la temperatura interna y preservar la durabilidad de los componentes electrónicos. Esta regulación se realiza mediante elementos de bajo nivel sonoro.

Contenidos de difusión:

- Transmisión de contenido con resolución Full HD o Ultra HD de forma nativa o mediante escalado automático e inteligente en el caso de contenido con resolución Full HD. Posibilidad de planificación y desconexión horaria remota.
- Formatos:
 - formato de contenido fijo: .jpeg, .png, .gif no animado.
 - formato de contenido animado (vídeo): .mp4, .mov, .avi, .gif.
 - formato de contenido dinámico: html5 + flujo de datos.
- Posibilidad de uso de medios sonoros bajo situaciones determinadas y siempre mediante autorización previa por parte municipal.

Software de gestión digital:

- Gestión de difusión desde plataforma específica accesible desde ordenador vía Internet según derechos de acceso controlados.
- Programación individual o colectiva de equipos posible.
- Interface de gestión intuitiva y de fácil utilización.

Almacenamiento de contenido:

- Actualización local periódica y almacenamiento de contenidos que previene la interrupción de la difusión en caso de pérdida de conexión.
- Difusión de un mensaje neutro en caso de avería

Monitoreo remoto y seguridad:

- Mobiliario equipado con medios de control que permite controlar constantemente su estado de funcionamiento.
- Transmisión automática de averías a través de la red al centro de servidores.

Transmisión de datos:

- Conjunto de conexiones protegidas:
 - De la estación emisora al servidor de datos mediante conexión a Internet de alta velocidad (conexión de banda ancha)
 - Desde el servidor de datos a las distintas unidades de comunicación mediante enlace por cable o 4G

Electricidad:

- Alimentación:
 - 220 V/240 V – 50 Hz. Conexión a red permanente
 - Caja de conexión oculta en el pie
- Protección:
 - Disyuntor 10A – Diferencial 25A-30mA. Deberá disponer de su propia protección magnetotérmica y diferencial, además de estar correctamente puesto a tierra.
- Consumo:
 - Cara digital: 1.020 VA (potencia instalada). Consumo medio (kWh/día): 10,30.
 - Cara estática: 80 VA (potencia instalada). Consumo medio (kWh/día): 0,56.

Normativas:

- Marcado CE.
- Pantalla compatible con RoHS
- Diseño y fabricación certificados ISO 9001 e ISO 14001 o equivalentes.

Resistencia al vandalismo:

- Faldas con superficies lisas para simplificar la limpieza y la eliminación de todo material autoadhesivo no autorizado.
- Pantalla protegida por un frente de vidrio templado laminado de 6 mm de espesor resistente al vandalismo.
- Índice de protección contra impactos > IK10 (correspondiente al impacto de una bola de 2kg que cae desde una altura de 1 metro).
- Protección para apertura del cajón y acceso al PC y otros equipos.
- Tornillería oculta.
- Mobiliario fabricado con materiales no inflamables.

- Superficie metálica recubierta con pintura resistente a productos de limpieza anti-graffiti.
- Transmisión de datos protegida por firewall y contraseña.

Materiales:

- Acero:
 - galvanización en caliente (estructura –pie)
 - galvanización por centrifugación (pernos de anclaje)
- Acero inoxidable:
 - pasivación (tornillería)
 - acabado en pintura en polvo 80 µm (faldas)
- Aluminio:
 - acabado cromado pintura en polvo 80 µm (puertas cajón, caja)
- Vidrio templado 6 mm:
 - acabado serigrafía (vidrio caja estática)
- Vidrio templado laminado 6 mm:
 - acabado serigrafía antirreflejo (vidrio cara digital)

Aspectos medioambientales:

- Pantalla con modulación automática de intensidad en función de la luminosidad exterior para optimizar la energía necesaria al funcionamiento de la pantalla
- Empleo de pintura polvo sin componentes orgánicos volátiles (COV)
- Componentes eléctricos y electrónicos reciclados
- Elementos fabricados esencialmente con materiales sostenibles y reciclables

Accesibilidad:

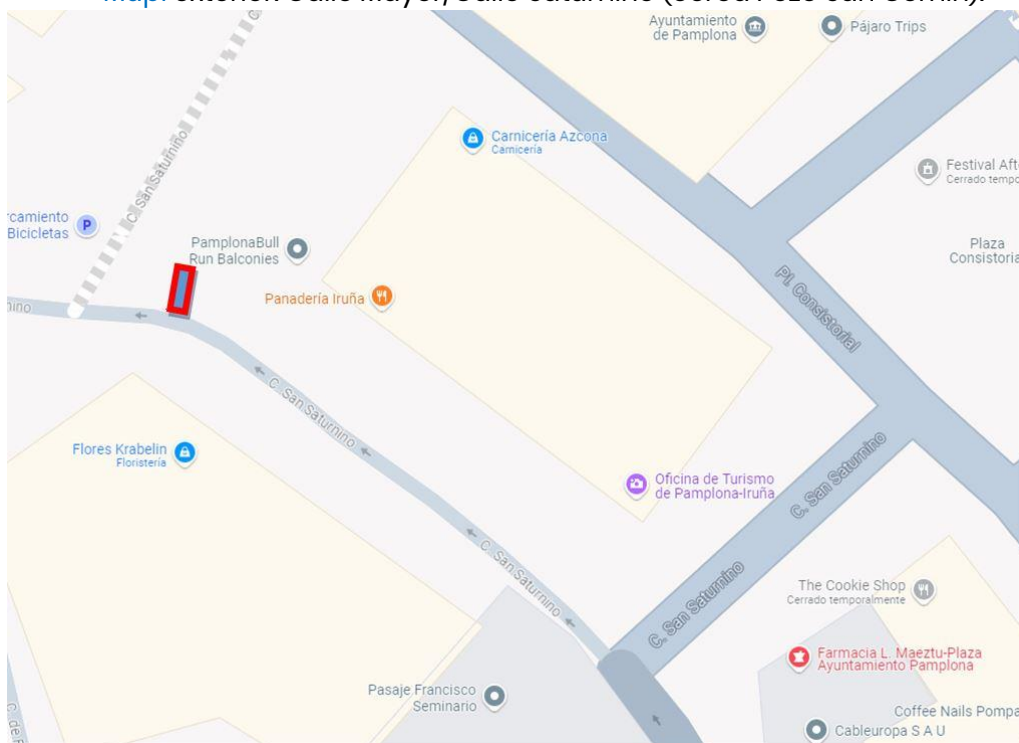
- Diseño conforme a las normativas locales de accesibilidad
- Falda larga bajo cajón publicitario detectable por medio del bastón de personas invidentes

El punto de instalación definitiva de los nuevos MUPIs en la vía pública se definirá por el Ayuntamiento, una vez que se conozcan por el adjudicatario las características técnicas del elemento para su anclaje al pavimento y la realización de la correcta obra civil de instalación.

El punto de conexión de los nuevos MUPIs a las redes municipales se definirá por el Ayuntamiento, una vez que se conozcan por el adjudicatario las necesidades de potencia y tensión. En todo caso, el MUPI deberá contar con las protecciones eléctricas necesarias exigidas en la normativa vigente de aplicación.

ANEXO 2: UBICACIONES PREVISTAS PARA LOS SOPORTES PUBLICITARIOS

- Mupi exterior: Calle Mayor/Calle Saturnino (cerca Pozo San Cernin).



- Mupi exterior: Avda. Sancho el Fuerte/Calle Fuente del Hierro.

